

CEDULA DE NOTIFICACION

EN	El r	municipi	o de Santa	Cruz del Quicl	né, depai	tamento de El	Quiché
EL	DIA	nueve	DE	marzo		DE DOS MIL	VEINTITRES
SIE	NDO LA	S vei	ntiún	HORAS	CON	cuarenta	MINUTOS
CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos							
del Tribunal Supremo Electoral.							
NOTIFIQUE A: FRANKLIN JOSUE QUINILLA PANJOJ							
LA RESOLUCION No. <u>DDRCQ-R-69-2023</u> emitida por la Delegación Departa mental del Registro de Ciudadanos de El Quiché.							
DE FECHA: Siete de marzo dos mil veintitrés.							
POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Franklin Josué Quinilla							
Par	njoj.						
QUIEN DE ENTERADO <u>SI</u> FIRMÓ. DOY FE.							
					7		

Franklin Josué Quinilla Pajoj. DPI: 3415 06419 1418

EL QUICHÉ

Rudy Adolfo Recinos Solórzano Delegado Auxiliar Departamental Registro de Ciudadanos

Quiché

Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-69-2023

Formulario No. CM-2314

Partido: MLP

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Siete de marzo dos mil

veintitrés .----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS" (MLP), a través de su Representante Legal señor: FRANKLIN JOSUE QUINILLA PANJOJ y,

CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso "

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-2314, fué presentada ante ésta dependencia en fecha: Cinco de marzo dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo establecido en el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) La solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2023, de fecha: Veinte de Enero dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, b) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los

Pág. 1



Resolución: DDRCQ-R-69-2023

Formulario No. CM-2314

Partido: MLP

enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA: I) CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político: "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS" (MLP), a través de su Representante Legal, señor: FRANKLIN JOSUE QUINILLA PANJOJ, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de CANILLA, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: José Quinilla Santos; Alcalde Municipal, Udiel Alfredo Rodríguez Arévalo; Síndico Titular 1, Daniel Sente Camajá; Síndico Titular 2, Catarina Simaj López; Síndico Suplente 1, Juan Ralios Batz; Concejal Titular 1, José García Tobar; Concejal Titular 2, Samuel David Dubón Noriega; Concejal Titular 3 y Jesús Ajquí García; Concejal Suplente 1. II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en dérecho corresponden. III) NOTIFÍQUESE.

Agusto Refando Muñoz López Delegado II Departamental Registro de Ciudadanos Quiché